

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE 26 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA LA III EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANUALES “circulART” CONCURSO DE ARTE DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Con motivo de la adopción por los estados miembros de las Naciones Unidas de un conjunto de 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con el objetivo de sensibilizar a todos los miembros de la comunidad andaluza, y a la sociedad en general, de la importante lista de tareas pendientes que la humanidad tiene por delante para poner fin a la pobreza, reducir las desigualdades, garantizar una educación que asegure la igualdad en el acceso al aprendizaje, promover una vida sana para todos, eliminar toda forma de discriminación, promover el cuidado del medio ambiente y el entorno urbano y favorecer la inventiva y la creatividad, la Cátedra Hidralia+UGR ha propuesto promover una nueva edición de los Premios anuales “circulART”. Asimismo, se pretende animar a la población, como parte fundamental del futuro con una dimensión humana y socialmente responsable, a descubrir y comprometerse activamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que pueden servir de guía y alientan a buscar formas de contribuir a construir un mundo mejor para todos sus moradores.

La Cátedra Hidralia+UGR para la Gestión Digital, Innovadora, Social y Sostenible del Agua tiene como objetivo el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación y divulgación en el campo de la gestión integral de los recursos hídricos, la tecnología y la sostenibilidad ambiental desde una perspectiva multidisciplinar, imprescindible para afrontar un adecuado estudio de los retos y dificultades que la gestión integrada de las aguas plantea en la actualidad, así como de otros recursos que afectan a nuestro planeta y la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU que tienen la finalidad de crear un mundo mejor estableciendo unas metas claves en materias tan diversas como la economía, la sociedad, el medio ambiente, la paz y las alianzas.

Así pues, se resuelve convocar la III Edición de los Premios anuales “circulART” a las mejores obras artísticas basadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Estos premios no están contemplados en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023, por lo que es necesaria la nueva subvención ya que han sido organizados con posterioridad a la publicación del PES. No obstante, estas ayudas contribuyen al logro del *Objetivo Estratégico 5.2. Fomentar el pensamiento crítico y convertir a la UGR en un referente en innovación cultural y artística, a través de la apuesta por la creatividad, la vanguardia y la contracultura*, del PES de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023.

La convocatoria se divulgará a través de las páginas webs y redes sociales de la Cátedra Hidralia+UGR; y físicamente a través de cartelería.

### BASES DE LA CONVOCATORIA:

#### 1. PARTICIPANTES

Podrá participar en el concurso cualquier miembro de la sociedad que resida en Andalucía.



Asimismo, las personas interesadas en participar en el concurso deben estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Además, no podrán ser beneficiarias de los premios las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los interesados en participar deberán presentar, en el momento de realizar su solicitud, una declaración responsable en la que indiquen que cumplen las condiciones anteriores (Anexo I).

## 2. TEMA

Las “Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible de la Universidad de Granada 2030”, en línea con las áreas temáticas que contempla la Agenda 2030, se estructuran en torno a cuatro esferas:

- Esfera 1. Las personas. Una universidad de dimensión humana, comprometida y responsable socialmente.
  - ODS1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
  - ODS2: Poner fin al hambre.
  - ODS3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
  - ODS4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
  - ODS5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
  - ODS10: Reducir la desigualdad en y entre los países.
- Esfera 2. La prosperidad. Una universidad de excelencia, innovación, liderazgo y compromiso social.
  - ODS7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas.
  - ODS8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas.
  - ODS9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.
  - ODS11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- Esfera 3. El planeta. Una universidad comprometida con la lucha contra el cambio y climático y la construcción de un entorno más sostenible.
  - ODS6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todas las personas.
  - ODS12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
  - ODS13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
  - ODS14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.
  - ODS15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de tierras, detener la pérdida de biodiversidad.
- Esfera 4. Paz, alianzas y cultura. Una universidad ciudadana como bien público.
  - ODS16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
  - ODS17: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.
  - ODS17+1: Cultura y patrimonio diversos e inclusivos.



El autor o autora deberá ejecutar una obra artística donde plasme de la mejor forma posible una “esfera” de ODS o un ODS de su elección.

### 3. CANDIDATURAS

Podrá participar cualquier persona residente en Andalucía. Se establece como requisito la utilización de, al menos, un **material o elemento sostenible, reciclado o reutilizado** en la materialización de la obra.

Igualmente será necesario entregar una descripción de no más de **500 palabras** de la obra, debiendo incluir una justificación de su adecuación con el grupo de Objetivos de Desarrollo Sostenible elegido para su representación. La documentación y de las propuestas deberán presentarse como se indica en el punto 4.

El trabajo con el que se concurra a la presente convocatoria debe ser inédito y no puede haber resultado premiado en convocatorias similares.

Se podrá presentar solo una candidatura por persona.

Cualquier trabajo que incite al odio, la confrontación o se considere una falta de respeto podrá ser descalificado del concurso.

### 4. SOLICITUDES

Las propuestas concurrentes deberán ser entregadas, ya sea personalmente o a través de correo, en soporte físico duro que permita su exposición (por ejemplo, un lienzo o, en caso de tratarse de una obra en papel o papel de acuarela, un cartón pluma) con un tamaño máximo de 1m (ancho) x 1m (largo), y dirigida a:

*Cátedra Hidralia+UGR.*

*Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Universidad de Granada*

*Calle Dr. Severo Ochoa s/n C.P.:18001*

*Granada*

Además de hacer la entrega de la obra original, la documentación pertinente tendrá que ser enviada en formato digital dirigida a la Cátedra Hidralia+UGR, con sede en la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada, en el Campus Fuentenueva a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada o bien tal y como se establece en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los gastos de envío correrán a cargo de los participantes.

Tanto la documentación como las obras que se presenten a concurso, deben ser recepcionadas dentro del plazo establecido en esta convocatoria. En caso de que la obra enviada por correo llegase después de la fecha límite, se podrá solicitar resguardo de envío de modo que se confirme que fue remitida antes de la fecha límite de presentación de candidaturas.



Los/as candidatos/as deberán aportar la siguiente documentación antes de la fecha límite indicada:

- a) Documento 1: solicitud indicando los datos personales del solicitante y datos de la obra que se presenta y declarando que cumple con el requisito de vivir en Andalucía a fecha de presentación de la candidatura a concurso (Anexo I).
- b) Documento 2: En el caso de ser extranjero sin NIE, se deberá presentar pasaporte.
- c) Documento 3: declaración responsable de que la obra es inédita, no ha sido galardonada previamente, ni se encuentra en proceso de evaluación de otra convocatoria de premios (Anexo II).
- d) Documento 4: declaración responsable sobre los derechos de propiedad del trabajo presentado a concurso y consentimiento de publicación y exposición de la obra, así como de que la persona solicitante (Anexo III):
  - o se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones,
  - o no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
  - o el compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio.
- e) Documento 5: documento descriptivo y justificativo de la adecuación de la obra a los ODS, de no más de 500 palabras, escrito por el/la concursante que se presenta al premio con las condiciones anteriormente especificadas (Anexo IV).

El incumplimiento del plazo o la falta de alguno de los requisitos requeridos será motivo de exclusión del solicitante en el proceso de evaluación.

## 5. COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros:

- Montserrat Zamorano Toro, directora de la Cátedra Hidralia+UGR.
- Gonzalo Jiménez Espinosa, director de desarrollo sostenible y transformación de Hidralia y miembro del Consejo Asesor de la Cátedra.
- Mónica López Alonso, directora de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- Francisco Serrano Bernardo, Coordinador del Grado de Ciencias Ambientales de la Universidad de Granada.

Los componentes de la Comisión Evaluadora no podrán tener ninguna relación personal ni docente con los participantes y su valoración se registrará por los criterios de valoración referidos en el siguiente apartado.

La Comisión Evaluadora se reunirá tras la fecha límite de entrega de las propuestas y procederá a su evaluación. La decisión de la Comisión será adoptada por consenso. Una vez analizados los trabajos propuestos, se levantará acta del fallo, en la que incluirán las propuestas ganadoras, dejando constancia de todas las propuestas presentadas, su puntuación y juicio sobre las mismas, igualmente, se justificará, en caso de haberlo, la posible exclusión de propuestas.

En caso de empate, el criterio de la dirección de la Cátedra Hidralia+UGR provocará el desempate.



## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para la adjudicación de los premios tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- Afinidad con los ODS.
- Originalidad y novedad de la obra.
- Coherencia en la composición.
- Creatividad e impacto visual.

En la valoración final de la obra, la afinidad de la misma con los Objetivos de Desarrollo Sostenible tendrá un valor del 40% sobre la puntuación final; mientras que el resto de los criterios tendrán un peso de un 20% cada uno.

La Comisión podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios si considera que los trabajos presentados no alcanzan la suficiente calidad o si no se presentase un número mínimo de 15 concursantes.

## 7. PLAZOS Y FALLO DEL CONCURSO

1ª FASE. La convocatoria se abrirá el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en BOUGR, y permanecerá abierta hasta el 3 de noviembre de 2023, a las 23:59 horas.

2ª FASE. RESOLUCIÓN PROVISIONAL. A la vista del acta de la Comisión Evaluadora, que recogerá el resultado de la fase de evaluación, el Consejo Asesor de la Cátedra Hidralia+UGR, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, el 27 de noviembre de 2023, y se hará pública en <http://catedrahidralia.ugr.es/>

3ª FASE. ALEGACIONES. Del 27 de noviembre de 2023 al 7 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas, podrán realizarse alegaciones al fallo provisional, a través de la sede electrónica de la UGR, mediante solicitud genérica dirigida a la Cátedra Hidralia+UGR. Una vez valoradas por la Comisión Evaluadora las alegaciones recibidas, se comunicará la resolución de las mismas a las personas que las hayan formulado por el mismo medio antes de las 14:00 del día 19 de diciembre de 2023.

4ª FASE. RESOLUCIÓN DEFINITIVA. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Rector resolverá el procedimiento. El 19 de diciembre de 2023 se publicará la resolución definitiva en <http://catedrahidralia.ugr.es/>. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).



## 8. PREMIOS

Se establecen tres premios para las mejores obras presentadas en concepto de un lote de material artístico:

- Primer premio: Lote valorado en 300€ de material artístico y Diploma Acreditativo.
- Segundo premio: Lote valorado en 200€ de material artístico y Diploma Acreditativo.
- Tercer premio: Lote valorado en 100€ de material artístico y Diploma Acreditativo.

El coste total de los premios es de 600€ y se librará con cargo al Centro de Gastos de la Cátedra Hidralia+UGR, de la Universidad de Granada, orgánica 3024290000, Funcional 541A, subconcepto económico 786.01 "Premios en especie" del Capítulo 7º del Presupuesto de Gastos, que será imputado en el ejercicio económico el año 2023. Estos premios en especie estarán sujetos a la retención de IRPF vigente.

La concesión de estos premios se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, y es incompatible con la percepción por parte de los premiados de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

## 9. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los premios se realizará el día 20 de diciembre a las 17:00 horas, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Solidaridad Humana en la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

## 10. DERECHO DE PROPIEDAD

La persona participante en la III Edición de los Premios Anuales "circulART" conservará en todo momento el derecho de propiedad de su trabajo presentado en los premios. La persona participante autoriza a la Cátedra Hidralia+UGR a publicitar y dar difusión del proyecto presentado tanto en la página web, libro recopilatorio o memoria, en las redes sociales o cualquier otro medio de difusión que utilice para dar a conocer la actividad de la Cátedra Hidralia+UGR.

Del mismo modo la recuperación de las obras correrá a cargo de los participantes tras la fecha de publicación de la resolución del premio, si así lo desean.

## 11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los candidatos al premio estarán sujetos a las siguientes disposiciones:

- Los concursantes, por el sólo hecho de la presentación de sus proposiciones, se comprometen a aceptar las bases sin reserva y asimismo a formalizar los documentos que sean necesarios para su cumplimiento.
- El incumplimiento por parte del premiado/a de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, ocultación de datos o su alteración o manipulación, podrá suponer la retirada del Premio con el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas.
- El participante que resulte premiado autorizará a la Cátedra Hidralia+UGR a la difusión de su trabajo, de acuerdo a lo recogido en el Anexo III de la presente convocatoria.



- Los concursantes, por el hecho de aceptar las bases, autorizan a la organización de la “III Edición de los Premios Anuales *circulART*”, en este caso la Cátedra Hidralia+UGR, a publicar en sus redes sociales o medios de comunicación fotos o vídeos donde los propios participantes aparezcan en el transcurso de los eventos.

## 12. GARANTÍAS

Al aceptar participar en el concurso, el autor/a garantiza que es el/la creador/a y propietario/a del trabajo que presenta, que no ha renunciado a ningún derecho moral o legal sobre su trabajo, y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en los trabajos presentados. Los/as premiados/as y finalistas aceptan que su trabajo pueda ser expuesto y que pueda reproducirse en cualquier medio de ámbito mundial, incluidos catálogos e internet, con la finalidad de promocionar y difundir este Concurso, sin que ello conlleve ningún pago al autor/a. La propiedad intelectual de los trabajos premiados será mantenida en todo momento por el/la autor/a, y siempre que se use alguna referencia a su trabajo se hará constar su nombre.

## 13. SECRETARÍA TÉCNICA

Para consultas técnica: Montserrat Zamorano Toro. Directora de la Cátedra Hidralia+UGR. [catedrahidralia@ugr.es](mailto:catedrahidralia@ugr.es) Tel. 657615560 ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. C/ Severo Ochoa, s/n 18001, Granada.

\*Nota: en los casos en los que este documento utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, debe entenderse que se hace por mera economía de la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del género de las personas aludidas, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

## 14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán tratados por la Universidad de Granada como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar la solicitud y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de las ayudas. La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de las personas interesadas por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad. art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos a través de la sede electrónica <https://sede.ugr.es/sede/>

Normativa e impresos están disponibles en la siguiente dirección:

[http://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion\\_datos](http://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos)

## 15. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto





en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

EL RECTOR  
Pedro Mercado Pacheco

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO  
En calidad de: Rector UGR





### III EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANUALES

“*circulART*”

### CONCURSO DE ARTE DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

#### ANEXO I

#### FORMULARIO A CUMPLIMENTAR POR LOS PARTICIPANTES

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ NIF o CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

#### REPRESENTANTE LEGAL<sup>1</sup>

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ NIF o CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

#### EXPONE

Que conoce y acepta las bases de la III Edición de los Premios Anuales “*circulART*” destinado a fomentar el desarrollo y difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del arte pictórico y cumple con los requisitos especificados en las bases en la fecha de presentación de la candidatura.

#### SOLICITA

Participar en la edición referida acompañando para ello la documentación establecida en las bases de la misma con la obra titulada: \_\_\_\_\_, relacionada con el ODS: \_\_\_\_\_

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán tratados por la Universidad de Granada como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar la solicitud y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de las ayudas. La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de las personas interesadas por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad. art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos. La falta de aportación de los mencionados datos supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos a través de la sede electrónica:

[https://sede.ugr.es/sede\\_catalogo.html?RESET=true&ADD\\_TO\\_FILTER=procedimientos/tipos\\_por\\_area/proteccion\\_datos/](https://sede.ugr.es/sede_catalogo.html?RESET=true&ADD_TO_FILTER=procedimientos/tipos_por_area/proteccion_datos/)

Más información: [http://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion\\_datos](http://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo. \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Deberá ser cumplimentado en el caso de que los/as participantes sean menores de edad.



## III EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANUALES

*“circulART”*

## CONCURSO DE ARTE DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ NIF o CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

*REPRESENTANTE LEGAL<sup>1</sup>*

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ NIF o CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

## DECLARA

- Que la obra propuesta para la III Edición de Premios Anuales “*circulART*” con el título \_\_\_\_\_, no ha sido galardonado previamente en otras convocatorias de premios similares ni se encuentra en proceso de evaluación de otro concurso similar.
- Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones (si procede),
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (si procede),
- El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio.

Y para que conste firma la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo. \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Deberá ser cumplimentado en el caso de que los/as participantes sean menores de edad.

### III EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANUALES

*“circulART”*

### CONCURSO DE ARTE DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

#### ANEXO III

#### DERECHOS DE PROPIEDAD

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ NIF o CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

#### REPRESENTANTE LEGAL<sup>1</sup>

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ NIF o CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

#### DECLARA

que respecto a la obra propuesta para la III Edición de Premios Anuales *“circulART”* con el título \_\_\_\_\_ el participante mantendrá sus derechos de autor/a del trabajo, si bien autoriza a la organización a difundir y exponer el trabajo a través de cualquiera de los canales que utilice para dar difusión de sus actividades.

Y para que conste firma la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Deberá ser cumplimentado en el caso de que los/as participantes sean menores de edad.



### III EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANUALES

*“circularART”*

### CONCURSO DE ARTE DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

#### ANEXO IV

#### DOCUMENTO DESCRIPTIVO

*(500 palabras máximo)*

Fdo. \_\_\_\_\_

